

Acuerdo Operativo y de Servicio de Crédito



Razón social: _____

N.I.T.: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____

Persona de contacto: _____

Cargo: _____

Celular: _____

Correo electrónico para envío de novedades: _____

Correo electrónico para envío de estados de cuenta: _____

1. Condiciones especiales

a) Autoriza refinanciaciones* SI NO

*Refinanciación: crédito desembolsado al titular, previa cancelación de las obligaciones que tenga vigentes.

b) Porcentaje máximo para capacidad de descuento por nómina _____ %
(Hasta el 50%, máximo permitido por ley)

En caso de estar vacío, se aplicará el porcentaje máximo permitido.

c) Fecha para cierre de novedades (de cada mes)

Por favor tener en cuenta que la fecha máxima es el día 10 de cada mes para el desembolso de créditos con descuento en la nómina del mismo mes.

d) Acepta firma electrónica en libranza SI NO

2. Firma(s) autorizada(s) para libranza

FIRMA 1 _____

Nombre _____

Cargo _____

Tipo ID _____ Número identificación _____

E-mail _____

Firmante principal Si ____ No ____

FIRMA 2 _____

Nombre _____

Cargo _____

Tipo ID _____ Número identificación _____

E-mail _____

Firmante principal Si ____ No ____

FIRMA 3 _____

Nombre _____

Cargo _____

Tipo ID _____ Número identificación _____

E-mail _____

Firmante principal Si ____ No ____

FIRMA 4 _____

Nombre _____

Cargo _____

Tipo ID _____ Número identificación _____

E-mail _____

Firmante principal Si ____ No ____

Acuerdos especiales en el proceso de Servicios Financieros entre Compensar y la Empresa

3. Se pueden hacer abonos extraordinarios **sin ningún tipo de penalidad ni sanción**. Estos abonos los debe hacer el afiliado de manera directa en las ventanillas de recaudo de Compensar.
4. No se cobrará por el estudio de crédito.
5. En el momento del retiro del trabajador, la empresa deberá descontar del total de prestaciones legales (excluyendo cesantías), prestaciones extralegales, bonificaciones, indemnizaciones y demás valores a favor del trabajador, el saldo total del crédito liquidado a la fecha del retiro como lo establece el pagaré respectivo.
6. Para los créditos que llevan **seguro de desempleo**, y en caso de siniestro se aplicarán las condiciones establecidas en la póliza colectiva vigente.
7. Es deber del empleador actualizar el presente acuerdo operativo, cuando requiera realizar modificaciones a las firmas, datos de las personas autorizadas y/o condiciones del acuerdo para aceptar la libranza de Compensar.
8. **Compensar** emitirá mensualmente un estado de cuenta donde se relaciona el detalle de créditos vigentes con los respectivos valores a pagar. Este será enviado en formato PDF al e-mail registrado en el presente acuerdo para el envío de los estados de cuenta y podrá ser consultado y descargado de la página de Compensar. La fecha de pago será la estipulada en la libranza; el pago a **Compensar** deberá hacerse a más tardar el día 10 de cada mes.
9. El pago de los créditos se debe realizar a través del portal transaccional habilitado en la página web oficial **www.compensar.com**, opción transacciones en línea - Mis Finanzas - Pago de Crédito. Para ello se debe solicitar usuario y clave en la línea telefónica **307 70 01**, o a través de los convenios habilitados para tal fin, relacionados en la parte posterior de sus estados de cuenta, publicados en la página **https://www.compensar.com/empresas/solicitudes/credito/pagos_y_recaudos.aspx**
10. Al retiro definitivo del trabajador, cuando éste presente embargos o exceso de endeudamiento, la empresa deberá informar vía e-mail al gestor asignado de **Compensar**, máximo dos (2) días hábiles antes del retiro la situación presentada, e indicar la fecha del retiro de la caja de compensación; al siguiente día hábil y por la misma vía, la empresa reportará la novedad con el valor final del descuento a efectuar.
11. La Empresa igualmente se declara responsable por el manejo de la información que sobre sus trabajadores registre para la administración de los mismos ante Compensar, con cumplimiento integral de lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012**.
12. El presente acuerdo puede ser cancelado en cualquier momento por solicitud de las partes, para ello se debe emitir una comunicación oficial informando al respecto y tendrá vigencia en tanto la empresa mantenga su calidad de afiliada a **Compensar** y/o tenga cartera vigente con **Compensar**.

La empresa acepta las condiciones del presente acuerdo operativo, como constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____

Cordialmente

Representante Legal

Nombre: _____

Identificación: _____